



COMPRA 2016CD-000108-2205
CARRO MEDICAMENTOS DOSIS DIARIA
AVISO # 01

La Sub Área de Contratación Administrativa del Hospital San Rafael de Alajuela, comunica a los interesados en este concurso, que debido a la solicitud de aclaración que se presentó al cartel original, se prorroga la apertura para el día 14 de julio a las 09:00 am, Se adjunta cartel definitivo

Alajuela, a las **14:00** horas del día 06 de julio del 2016; la suscrito ADRIAN CHAVARRIA CAMPOS, cédula de identidad 603750779, funcionario del Sub Área de Contratación Administrativa del Hospital San Rafael de Alajuela, procede a notificar el presente acto administrativo a:

NOMBRE DEL OFERENTE	FAX	TELÉFONO	NOMBRE DE QUIEN CONFIRMA
1. TRI DM S.A.	22576380 / 22337337	22577676	Erica Serrano
2. TRANSMEDIC	22196721	22193563	
3. SMGM INTERNACIONAL	22297646	22944445	Jessica Auce
4. RYMCO S.A	22222013 / 2014	22222012	Johana Flores
5. LATIMED LAS BRUMAS	25370017	25370017	Solo bución de voz
6. CASA MEDICA INTERNACIONAL	22601515	22600205	Gabriela Ramirez

Nota: Favor devolver la notificación firmada y sellada al fax: 24-36-10-37 ó 24-36-10-39

De conformidad con lo señalado por la Contraloría General de la República en Resolución #RC-161-2001. En caso de que se omita devolver el oficio sin firmar y sello se tendrá el mismo por notificado.

Contratación Administrativa
 Lic. ADRIAN CHAVARRIA CAMPOS



cc: Expediente 2016CD-000108-2205
 Archivo

CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

HOSPITAL SAN RAFAEL DE ALAJUELA

SUB ÁREA DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

CONCURSO:

CONTRATACIÓN DIRECTA

2016CD-000108-2205

OBJETO CONTRACTUAL:

CARRO MEDICAMENTOS DOSIS DIARIA

SERVICIO SOLICITANTE

FARMACIA

PRESUPUESTO ASIGNADO: ₡ 6.043.023,⁰⁰

FECHA Y HORA DE APERTURA

14 DE JULIO DEL 2016 a las 09:00 am

CARTEL DEFINITIVA

CONCURSO 2016CD-000108-2205

El Hospital San Rafael de Alajuela – Caja Costarricense de Seguro Social, recibirá ofertas por escrito hasta las **09:00 horas del día 14 DE JULIO del 2016, para el suministro de**

CARRO MEDICAMENTOS DOSIS DIARIA

Rigen: En lo no contemplado en las presentes condiciones generales rige lo dispuesto en la Ley de Contratación Administrativa y su reglamento así como las condiciones generales para la contratación administrativa institucional publicadas en el Diario Oficial La Gaceta No. 73 del 16 de abril 2009, sus modificaciones publicadas en el Diario Oficial La Gaceta No. 160 del 18 de agosto de 2009 y reforma publicada en La Gaceta No. 86 del 05 de mayo 2010 así mismo las demás especificaciones técnicas propias del cartel de este concurso, y toda aquella normativa vigente aplicable según la naturaleza de lo requerido.

CONDICIONES GENERALES

- 1) Corresponderá a la Subárea de Contratación Administrativa del Hospital San Rafael de Alajuela, la tramitación del presente procedimiento de contratación, los oferentes deberán presentar ante este despacho cualquier trámite relacionado con el mismo. Para consultas comunicarse a 2436-1473 FAX 2436-1037-2436-1039
- 2) La unidad administradora del contrato, en sus aspectos técnicos, será la Jefatura de FARMACIA , teléfono: 2436-1064
- 3) La unidad administradora del contrato en sus aspectos administrativos será la Administración o en su defecto el Área de Gestión de Bienes y Servicios de este centro médico y será responsable de gestionar las prórrogas correspondientes, reajustes de precios, vigencia y actualizaciones de garantías de cumplimiento, especies fiscales, sanciones por incumplimiento, ejecución de garantía de cumplimiento, apercibimiento e inhabilitación del oferente.
- 4) Los carteles o pliegos de condiciones válidos son solamente aquellos comunicados por la institución por las vías establecidas para ese efecto; en virtud de ellos no es posible garantizar la fidelidad de la información contemplada en páginas disponibles en la red de Internet de uso privado o no oficiales de la CCSS, por lo tanto no se hace responsable de su contenido.
- 5) La sola presentación de la oferta se entenderá como una manifestación inequívoca de la voluntad del oferente de contratar con pleno sometimiento a las condiciones y especificaciones del cartel y las disposiciones legales y reglamentarias.
- 6) La oferta económica deberá venir con la firma original del representante legal, o una persona autorizada por el representante legal; además deberá aportar copia de la cédula de identidad por ambos lados de la persona que firma la oferta y de la persona que autoriza a firmar la oferta.
- 7) La oferta presentada deberá ser clara, por lo que el oferente deberá desarrollar la misma, línea por línea, con la finalidad de permitir analizar si la empresa participante cumple con absolutamente todas las disposiciones solicitadas en las especificaciones técnicas del presente cartel de compra.
- 8) Las cotizaciones de precios deberán detallarse para cada bien, para ofertas en plaza, incluidos todos los impuestos y gastos que lo afecten (indicados por separado).
- 9) Las ofertas deben señalar claramente su vigencia, que se entenderá en caso de omisión y deberá ser no menor de 30 días HÁBILES contados a partir de la fecha de apertura.
- 10) El precio ofertado debe ser firme y definitivo.
- 11) Los oferentes deberán adjuntar fotocopia de los siguientes documentos:

- Personería jurídica de la empresa, de reciente emisión.
 - Cedula jurídica de la empresa.
 - Cédula física del representante legal que firma la oferta.
- 12) Certificación de que se encuentra al día en el pago de las obligaciones obrero patronales con la Caja Costarricense de Seguro Social. En el caso de que el oferente tenga un arreglo de pago aprobado por la C.C.S.S., vigente al momento de apertura de ofertas, deberá aportar copia junto con la oferta.
- 13) La forma de pago a utilizar es la usual de la CCSS, se realizara como máximo 30 días naturales después de la recepción definitiva del producto a satisfacción.
- 14) Presentar las siguientes declaraciones juradas:
- Declaración jurada de que no lo afectan las prohibiciones para contratar, establecidas en el Artículo 22 y 22 bis de la Ley de Contratación Administrativa.
 - Declaración jurada de que se encuentra al día en las obligaciones relativas al régimen de impuestos nacionales.
 - Declaración jurada de que mercadería entregada y que ha sido rechazada por las instancias técnicas de la CCSS fue retirada de las bodegas de la Institución, propias o alquiladas.
 - Declaración jurada de que cumple con las obligaciones laborales y de seguridad social impuestas por el derecho costarricense a favor de sus trabajadores o en su defecto como trabajador independiente de acuerdo con el régimen institucional aplicable.
 - Declaración jurada de que se encuentra al día en el pago de cualquier deuda firme, líquida, cierta determinada y debidamente comunicada que registre la Institución a su favor producto de anteriores contrataciones incumplidas
- 15) El oferente debe presentar en la oferta el desglose de la estructura del precio con todos los elementos que lo componen, entre otros:
- a. Costo de producción: si el oferente lo considera pertinente, puede desagregar el costo de producción en: costo de materia prima y costo de mano de obra.
 - b. Costo administrativo.
 - c. Utilidad.
- 16) El oferente debe indicar en su oferta el país de origen del producto ofertado, así como el número de proveedor inscrito ante la CCSS.
- 17) En caso de omitirse algún punto del Cartel, la Administración podrá subsanar la información conforme a la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento.
- 18) En caso de no subsanarse dicha información se procederá aplicar lo dispuesto en el numeral 82 del R.G.C.A., que indica: "Si la prevención para subsanar no es atendida en tiempo, la Administración procederá a descalificar al oferente de que se trate, siempre que la naturaleza del defecto lo amerite y a ejecutar, previa audiencia, la garantía de participación".

APERTURA Y VENCIMIENTO DE LA COMPRA

- 19) La fecha límite para la recepción de las ofertas corresponderá al día y hora programada para la apertura, de inmediato se realizará dicho acto en la Sub. Área de Contratación Administrativa del Hospital San Rafael de Alajuela y/o en la sala disponible para este efecto.
- 20) Los proveedores interesados en participar en esta Contratación, deberán presentar sus ofertas por escrito y en sobre cerrado, en la Sub. Área de Contratación Administrativa del Hospital San Rafael de Alajuela, ubicada frente al Outlet Mall de Alajuela.
- 21) En la parte exterior del sobre se debe indicar claramente el número de concurso, el objeto del mismo y la identificación del oferente con el siguiente formato:

CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL HOSPITAL SAN RAFAEL DE ALAJUELA CONCURSO N° : OBJETO: NOMBRE DEL OFERENTE:
--

- 22) No se aceptarán ofertas presentadas **por correo electrónico, fax o teléfono.**
- 23) Para efectos de notificaciones se requiere: nombre de la empresa o persona física, dirección exacta, números de teléfonos, número de fax, correo electrónico o cualquier otro medio de comunicación.
- 24) Toda corrección, modificación o anotación en la oferta deberá ser realizada mediante nota aparte y deberá ser entregada previamente a la realización de la apertura de ofertas. No se admitirá ningún tipo de corrección, borrón, anotación o tachadura en la oferta.
- 25) Se les recuerda que la Ley de Contratación Administrativa no prevé recursos de objeción ni solicitudes de prórrogas a la fecha de apertura para los concursos de las compras directas (escasa cuantía).
- 26) Durante el primer tercio que establece el artículo 170 del R.G.C.A. y la resolución RDAGJ-446-2005 del 20 de julio del 2005 de la Contraloría General de la República, se aceptaran las aclaraciones de los oferentes que estimen necesarias.

MÉTODO DE CALIFICACIÓN

- 27) Una vez que se ha determinado las ofertas que cumplen con los aspectos legales, administrativos y técnicos y que son admisibles para una eventual adjudicación, se procederá a aplicar el sistema de evaluación de ofertas definido en el presente cartel tomando en cuenta los siguientes aspectos:
 - **Base de calificación:** la calificación se realiza con base a cien, lo cual implica que la máxima cantidad que puede obtener una oferta es de cien puntos.
 - **Criterios de redondeo:** para los cálculos de puntaje que impliquen el manejo de decimales se utilizará el trunca en dos decimales.
 - **Selección del adjudicatario:** la elección del adjudicatario recaerá en la oferta que obtenga el mayor puntaje.
 - **Criterios de desempate:** en caso de presentarse empate entre dos o más ofertas en la calificación, prevalecerá la oferta presentada primero ante esta oficina de Contratación Administrativa.

ADJUDICACION

- 28) La adjudicación se efectuará dentro de un plazo máximo de 10 días hábiles posteriores a la fecha de apertura de ofertas. No obstante, la CCSS con fundamento en el artículo 87 del Reglamento General de Contratación Administrativa, posee el derecho de prorrogar este plazo, en caso de requerirse, de lo cual dará aviso escrito a las partes.
- 29) La CCSS se reserva el derecho de adjudicar en forma parcial o total por ítem el presente concurso así como el derecho de adjudicar o no este concurso, si considera que las ofertas no satisfacen los intereses de la Institución o por falta de contenido económico.

GARANTIAS DE CUMPLIMIENTO, ESPECIES FISCALES Y TIMBRES DE LEY

- 30) El Proveedor Adjudicado deberá rendir una Garantía de Cumplimiento de un 5% del monto Adjudicado en los siguientes casos: 1- toda compra igual o mayor a ₡10, 000,000.00, 2- Aquellas cuya entrega sea en forma parcial. Su vigencia deberá ser hasta de cuatro meses adicionales a la fecha probable de la recepción definitiva del objeto contractual. La misma deberá depositarse dentro de los 5 días siguientes a la firmeza del acto de adjudicación, caso contrario la Administración declarara insubsistente el concurso sin perjuicio de las eventuales responsabilidades que procedan por el incumplimiento y se procederá de acuerdo al artículo 191 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa. A su vez, en caso de reajustes de precios la garantía deberá ser ajustada al monto correspondiente.
- 31) El adjudicatario deberá de aportar las especies fiscales correspondientes al 0.25 % del monto adjudicado. (Según oficio N°. 01227 de la Dirección General de Tributación Directa) así como el monto correspondiente por reintegro de papel de acuerdo a lo establecido en el código fiscal.

ENTREGA DEL PRODUCTO

- 32) El oferente adjudicado deberá realizar la entrega del producto en las instalaciones de la Subarea de Almacenamiento y Distribución del Hospital San Rafael de Alajuela. El horario de recepción será de lunes a jueves de 7:00 a.m. a 12:00 p.m y de 1pm a 2:30 pm., viernes de 7:00 am a 12:00 p.m y de 1:00pm a 2:00 pm.(este horario no aplica para despensa de víveres)

MULTAS

- 33) Los atrasos o anticipos no autorizados por esta unidad, en la entrega del suministro, serán sancionados mediante las clausulas penales normadas en las condiciones generales para la contratación administrativa institucional publicadas en el Diario Oficial La Gaceta No. 73 del 16 de abril 2009 y su reforma publicada en la Gaceta n° 53 del 17 de marzo 2014.

“Cláusulas penales. Los atrasos o anticipos no autorizados por la Administración, en cualquiera de las entregas pactadas, será sancionado con fundamento en las siguientes disposiciones:

5.2.1. Los bienes o suministros contratados que a la fecha de la entrega pactada se encuentren desabastecidos (inventario cero), en la red de servicios institucionales, poniendo en riesgo la vida de los usuarios de la CCSS, serán castigados con el 25% del monto total de dicha entrega desde el momento en que la Administración verifique el atraso en la fecha pactada. Aquellos cuyo desabastecimiento no ponga en riesgo la vida de los usuarios de la CCSS serán castigados de conformidad con el apartado 5.2.2.

5.2.2. Los bienes o suministros contratados, cuya necesidad a la fecha de la entrega pactada puede ser resuelta con los inventarios institucionales, serán castigados con el 0.5% del monto total de dicha entrega por cada día de atraso contados a partir del primer día de entrega pactada hasta el octavo día hábil de atraso, inclusive.

5.2.3. Cuando el atraso sea igual o mayor a nueve días hábiles, el monto por cláusula penal incrementará el porcentaje, castigando en un 3% del monto total de la respectiva entrega, por cada día de atraso hasta cubrir el 25% del monto total de dicha entrega.

5.2.4. Cubierto el tope del 25% previsto por el Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa para el cobro de esta cláusula, la Administración quedará facultada para resolver el contrato por incumplimiento, imponer las sanciones de ley y cobrar los daños y perjuicios que el saldo en descubierto haya generado dicho incumplimiento”.

FACTURACION

- 34) El oferente adjudicado deberá presentar a la Subárea de Almacenamiento y Distribución del Hospital San Rafael de Alajuela la factura comercial y factura global de la CCSS indicando el número de proveedor ante la CCSS, número de cuenta bancaria y nombre del Banco donde realizar el depósito de pago respectivo.
- 35) Las facturas presentadas deberán cumplir con lo dispuesto por el artículo 18 del Reglamento de la Ley General del impuesto sobre ventas.

HOSPITAL SAN RAFAEL DE ALAJUELA
SUBAREA DE CONTRATACION ADMINISTRATIVA.



BACH. MARIBETH ROJAS MORA
COORDINADORA S.A.C.A.

LIC. ADRIAN CHAVARRIA CAMPOS
ENCARGADO DE CARTELES



CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL
HOSPITAL SAN RAFAEL DE ALAJUELA

PREVISION DE LA VERIFICACION

Objeto de la contratación:

“Adquisición Carro de Medicamentos Dosis Diaria”

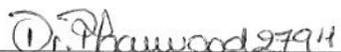
Código 7-65-01-1360

De acuerdo a lo que establece el artículo 9 y el artículo 8 inciso “f” de la Ley y el Reglamento a la ley Contratación Administrativa respectivamente, esta Jefatura hace constar que el Servicio de Farmacia del Hospital San Rafael de Alajuela, dispone o se llegará a disponer de los recursos humanos, materiales e infraestructura administrativa suficiente, para el fiel cumplimiento del objeto de esta contratación, tanto cuantitativa como cualitativamente.

En concordancia con el Artículo 8 punto “g”, del Reglamento de la Ley de la Contratación Administrativa el Encargado General del Contrato será el Dr. Rafael Navarro Vargas, Jefe a. i. del Servicio de Farmacia y la Dra. Carmen Chacón Campos Coordinadora de Farmacias Satélites de Hospitalización, o quienes las sustituyan, las responsables de dar seguimiento de su ejecución y velar por el debido cumplimiento del contrato que llegue a realizarse.

Atentamente;

**HOSPITAL SAN RAFAEL DE ALAJUELA
SERVICIO DE FARMACIA**


Dr. Rafael Navarro Vargas
Jefe a. i.





CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL
HOSPITAL SAN RAFAEL DE ALAJUELA

JUSTIFICACION

Artículo 7 y 8 inciso "A", de la Ley y el Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa

Objeto de la contratación:

"Adquisición Carro de Medicamentos Dosis Diaria"

Código 7-65-01-1360

El Servicio de Farmacia del Hospital San Rafael de Alajuela, requiere de adquisición de tres carros de transporte para traslado de unidosis de forma individual para pacientes hospitalizados, desde la Farmacia Satélite de Ginecología y Pediatría.

Estos carros de medicamentos se utilizan para la distribución y administración diaria de medicamentos a los pacientes hospitalizados mediante el Sistema de Distribución de Medicamentos por Dosis Unitaria (SDMDU), de manera que los medicamentos se preparan de acuerdo a la prescripción médica en presentaciones de unidosis para que pueda ser administrado seguramente por medio de carros de medicación. En cada carro de medicamentos se organizan los medicamentos en cajetines identificados con el nombre del paciente y el número de cama; una vez preparado, este carro de medicación es entregado al personal de enfermería diariamente por el personal de farmacia, revisando conjuntamente la medicación de cada uno de los pacientes de acuerdo a las indicaciones médicas. Los medicamentos están identificados con el nombre genérico y fuerza, en la cantidad necesaria para 24 horas y para ser administrados de manera oportuna, segura y eficaz. Con el carro de medicación se garantiza la seguridad e integridad de los tratamientos desde que salen del Servicio de Farmacia hasta que son administrados a los pacientes hospitalizados.

Este sistema es utilizado internacionalmente para la administración de medicamentos a los pacientes hospitalizados por presentar ventajas como: distribuir y dispensar medicamentos de una manera segura, racionalizar el gasto de medicamentos en los salones de hospitalización; disminuir los errores de medicación; mejorar el apego a las terapias durante la hospitalización, y además permiten un adecuado seguimiento farmacoterapéutico de cada paciente, sin dejar de lado en beneficio en el control de inventarios y su impacto económico para la Institución.

Estos activos fueron contemplados en el Plan Anual Compras y en la Formulación Presupuestaria del Servicio de Farmacia para cubrir el período 2016.

Atentamente;

HOSPITAL SAN RAFAEL DE ALAJUELA
SERVICIO DE FARMACIA

Dr. Rafael Navarro Vargas
Dr. Rafael Navarro Vargas
Jefe a. i.





CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL
HOSPITAL SAN RAFAEL DE ALAJUELA

COSTO-BENEFICIO

Objeto de la contratación:

“Adquisición Carro de Medicamentos Dosis Diaria”

Código 7-65-01-1360

La adquisición de estos carros de transporte tendrá un costo aproximado de ₡4.500.000,00 (Cuatro millones quinientos mil colones netos); según cotización, con la adquisición se obtienen los siguientes beneficios:

- ❖ Disponer de adecuado acarreo que garantice las condiciones requeridas de acuerdo a la Normativa Institucional para Conservación Almacenamiento y Distribución de Medicamentos.
- ❖ Disponer de medio de transporte para el traslado de los medicamentos en dosis diaria de la farmacia satélite al respectivo salón de hospitalizados, para atención oportuna de nuestros usuarios, de los Servicios de Hospitalización.

El beneficio está dirigido al mejoramiento continuo de la calidad en pro del beneficio de nuestros usuarios, lo que permitirá ofrecer una atención oportuna y eficiente, favoreciendo además en forma indirecta la realización de las actividades concernientes a los funcionarios del Servicio de Farmacia.

Se adjunta cotización de: Tri DM

**HOSPITAL SAN RAFAEL DE ALAJUELA
SERVICIO DE FARMACIA**

Dr. P. Navarro cod 2794
Dr. Rafael Navarro Vargas
Jefe a. i.





CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL
HOSPITAL SAN RAFAEL DE ALAJUELA

ASPECTOS TÉCNICOS

“Adquisición Carro de Medicamentos Dosis Diaria”

Código 7-65-01-1360

Ítem	UM	Código de la C.C.S.S.	Descripción	Cantidad Solicitada
01	UD	7-65-01-1360	✓ Carro de medicamento para distribución de dosis diaria	03 UD

CONDICIONES ESPECÍFICAS

Vigencia de la Compra:

Este contrato tiene vigencia de un año

Especificaciones:

- ❖ Fabricado en material resistente de plástico ABS y polietileno de alta densidad, no se astilla ni se oxida.
- ❖ Con superficie fácil de lavar que resista a los procesos de limpieza y desinfección tipo hospitalaria, es decir resistente a amoníaco, bicarbonato de sodio o ácido acético.
- ❖ Diseño liviano para manejarlo fácilmente y que se desplace hacia la dirección deseada.
- ❖ Con rodines giratorios de alto rendimiento, que permita la adecuada movilización del carro y con freno de seguridad en las ruedas traseras.
- ❖ Con agarraderas integradas al carro.
- ❖ Debe contar como un mínimo de 30 a 40 cajetines, con medidas entre 7 cm de alto por 31 a 38cm de profundidad, por 13 a 20cm de ancho, con pestañas para colocar el número de cama y nombre del paciente.
- ❖ Con compartimentos en la parte de atrás para almacenar frascos de medicamentos líquidos u otros.
- ❖ Los cajetines deben ser individuales removibles de manera independiente. La gaveta o cajetín debe garantizar la seguridad e integridad de los tratamientos para evitar errores de medicación. No en una sola gaveta porque internamente las bolsitas de medicamentos pueden pasarse de un cajetín a otro debido a que todos se abren juntos y no individualmente.
- ❖ Se adjuntan imágenes impresas en forma ilustrativa.
- ❖ Promedio de Vida útil no menor a 5 años.



CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL
HOSPITAL SAN RAFAEL DE ALAJUELA

Medidas:

aproximadas: Altura 107cm como mínimo y 110cm como máximo, profundidad de 60cm como mínimo y 70cm como máximo y un ancho de 90cm como mínimo y 100 cm como máximo

Empaque y Embalaje:

El artículo debe venir protegido: para facilitar la manipulación, informar sobre sus condiciones de manejo:

❖ a) Empaque Primario: con plástico, espuma o estereofón con las medidas de seguridad respectivas para evitar que se raspe, raye o aboye. Disponer de adecuado acarreo que garantice las condiciones requeridas de acuerdo a la Normativa Institucional para Conservación Almacenamiento y Distribución de Medicamentos.

b) Empaque secundario: Protegido en caja de cartón o material similar o superior al solicitado.

Garantía:

El artículo debe tener una garantía no menor a cinco años.

Literatura:

Poseer literatura en idioma español de forma clara y visible donde se pueda verificar las características, descripciones, diseño del artículo a adquirir, sobre el uso del mismo, y las indicaciones para proteger su vida útil. De venir la literatura en otro idioma, debe venir traducida en español.

Entrega:

Única entrega será de 60 días hábiles, después de la comunicación para el retiro de la orden de compra. En la sub Área de Almacenamiento y Distribución (proveeduría). No obstante, se acepta un menor plazo o tiempo de entrega al indicado anteriormente, siempre y cuando los oferentes especifiquen el plazo de entrega ofrecido(es decir, que indiquen la cantidad de días que ofrecen).

En caso de ser adjudicado:

Al ingreso se realizará una revisión organoléptica para verificar que cumpla con las especificaciones en el cartel.



CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL
HOSPITAL SAN RAFAEL DE ALAJUELA

Requisitos Técnicos Administrativos:

1. Los equipos deben ser nuevos, libres de defectos y contruidos con materiales de primera calidad, no reconstruido ni haber sido utilizado como demo. No deben tener defectos que menoscaben la apariencia, funcionamiento o durabilidad del mismo. Los equipos ofrecidos, deben estar en línea de producción (no discontinuado), para lo cual deberá presentar certificado por parte del fabricante.
2. El oferente deberá garantizar el suministro de repuestos, accesorios y consumibles por un tiempo no menor de 5 años a partir de la entrega del equipo.
3. Es requisito indispensable que el oferente posea en nuestro país un taller para servicio técnico especializado o indicar por escrito cuál será el taller por medio de la cual se brindará dicho servicio, en cuyo caso debe adjuntarse en la oferta del contrato respectivo con dicho taller. Este servicio comprende la capacitación en operación y mantenimiento, así como el mantenimiento preventivo, correctivo y venta de repuestos durante la garantía del equipo.
4. En los casos que durante la garantía del equipo exista la necesidad de un mantenimiento cuya causa sea imputable al hospital, la empresa deberá hacer el respectivo reporte señalando el eventual costo por mano de obra y repuestos para la puesta en funcionamiento del equipo.
5. La garantía del equipo será contra defectos de fabricación y funcionamiento por todo el plazo estipulado en la garantía.
6. En caso que por recomendación de la casa fabricante se requiera el cambio de algún repuesto o consumible para el funcionamiento adecuado del equipo en un plazo determinado dentro del periodo de garantía, la empresa debe indicarlo en su oferta.
7. Se debe incluir en cada equipo lo siguiente a la hora de la entrega:
 - Dos Manuales de operación (uno para el servicio solicitante y otro para el Área de Gestión de Ingeniería y Mantenimiento).
 - Dos manuales de mantenimiento (uno para el servicio solicitante y otro para el Área de Gestión de Ingeniería y Mantenimiento). Además de acuerdo a este mismo manual debe venir una lista de chequeo con el detalle de las rutinas de mantenimiento preventivo indicadas por el fabricante.
 - Todo lo anterior debe ser original de fábrica, en idioma español, individual y en documento físico o digital.
8. Capacitación. El adjudicatario deberá brindar capacitación al personal operativo responsable de la utilización del equipo del Servicio de Farmacia, dicha capacitación deberá ser impartida por personal calificado y capacitado en el uso, cuidados y



CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL
HOSPITAL SAN RAFAEL DE ALAJUELA

operación del equipo. Esta capacitación deberán recibirla al menos a seis funcionarios de la Farmacia. Al ser la capacitación un aspecto propio del equipo, el adjudicatario deberá asumir los costos respectivos, por lo que el Hospital no cancelará montos adicionales por dicha capacitación.

9. El adjudicatario deberá brindar una capacitación al personal de farmacia (de cuatro a seis funcionarios)) sobre la operación del artículo adquirir, La capacitación será coordinada con la jefatura del servicio de farmacia y se programará en un horario administrativo a convenir. Finalizada la capacitación se debe solicitar al Servicio de Farmacia la emisión de una Acta de Conformidad la cuál es esencial para el pago de servicio proporcionado. Para la emisión del acta debe presentar la siguiente documentación:

- Factura Comercial
- Orden de Compra
- Certificado de Garantía.

10. La entrega del equipo deberá realizarse en la Sub Área de Almacenamiento y Distribución del Hospital.

HOSPITAL SAN RAFAEL DE ALAJUELA
SERVICIO DE FARMACIA

Dr. Navarro cod 2794
Dr. Rafael Navarro Vargas
Jefe a. i.





CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL
HOSPITAL SAN RAFAEL DE ALAJUELA

Sistema de Evaluación de Ofertas

Objeto de la contratación:

Precio 100%

“Adquisición Carro de Medicamentos Dosis Diaria”

Código 7-65-01-1360

Fórmula de evaluación:

$$\frac{\text{Oferta de menor precio}}{\text{Oferta a evaluar}} \times 100$$

Siempre y cuando cumpla con las condiciones administrativas y características técnicas solicitadas en el cartel.

HOSPITAL SAN RAFAEL DE ALAJUELA
SERVICIO DE FARMACIA

Dr. P. Navarro 2794
Dr. Rafael Navarro Vargas
Jefe a. i.

